



Acta de cumplimiento. En la M. N. M. S. y J. Villa de Yedra à los veinte y tres dias del mes de junio de mil ochocientos y veinte y ocho, juntos y congregados los S.º Concejo Justo y Justo de la misma, dignos y leñidos Don J. y Don Juan de la Cruz, se dio cuenta de una N.º Cedula de S.º M. que dio que expedida en S.º Sebastian de Fuente Nueva à otro del presente mes de junio, firmada de la R.ª Mano y expedada por S.º Marcelo de Ondarro Saco del Rey N.º Sr.ª, sentada y registrada en la Contaduría Real de Valores, y en la Real de Valint.º de Oficio enagenados, por cuyo tenor, se sabe el Rey N.º Sr.ª confirmar y confirmar el N.º Privilegio por el S.º Sr. Felipe Tercero, le concedio la propiedad de los oficios de Corredor y Almotacen por los p.ºs. de una villa, y los de Yedra y los de la misma con facultad de perpetuos por juro de heredad, mediante à haberse echo la presentacion del expresado Privilegio, y pagados e por el valint.º concerniente à los oficios de Corredor y Almotacen por el respectivo al de Almotacen y Corred.º dos mil seiscientos setenta y seis rs., con todo lo demas en dha. N.º Cedula contenido: y en su vista de una conformidad acordó el Ayuntamiento que obediendola como la debe con el mayor juramento respeto como Carta de su Rey y Sr.º Natural, se guarden, cumplan y ejecuten, conservandose en esse Archivo, como Libro y Documento que asegura à la Villa la propiedad de los oficios

